



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Oferta excepcional de empleo público para estabilización de empleo temporal

Mediante decreto de Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2023, se ha aprobado la siguiente oferta excepcional de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Grupo de clasif.</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>	<i>Forma de acceso</i>
Peón de albañil	10	1	08/11/2004	Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021
Peón de limpieza	10	1	15/07/2019	Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021

Lo que se hace público, para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejecutar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Joaquín Bengoechea García